

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN. No. 1100131100032016-1274

A su vez, el art.132 del C.G.P. dice que: *“CONTROL DE LEGALIDAD. Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación”*

Revisadas las actuaciones, tenemos que:

Que dentro de las etapas procesales se surtió audiencia de inventarios y avalúos el 27 de abril de 2018, los mismos que fueron aprobados y se nombró partidor.

Por lo que, en esta etapa procesal, no será procedente fijar una nueva fecha para la recepción de actas de inventarios y avalúos, por lo que, en caso de haberse dejado de inventariar bienes se deberá proceder conforme lo establece el art. 502 del C. G. del P.

Es así, que se declara sin valor ni efecto los autos de fecha 14 de noviembre de 2019, 23 de noviembre de 2021 y 21 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 43 HOY 22 DE JULIO DE 2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1942d32067de2292da6d99c0da8bd4aca050e7cd76d76970ea1adb8eb0667f7**

Documento generado en 21/07/2022 12:48:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bf@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN. No. 1100131100032016-1274

Se requiere a la Dra. **MARÍA AUXILIADORA MORENO**, para que proceda a presentar el trabajo de partición como se le indicó en el numeral segundo de la audiencia celebrada el 27 DE ABRIL DE 2018.

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 43 HOY 22 DE JULIO DE 2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66dd1efcb18e4100a0c16b3f6eb9a41abdf127cc2cf122de8b866b1e30525f9c**

Documento generado en 21/07/2022 12:48:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>